



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210062300

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales, se RESUELVE:

Admitir la presente solicitud de ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurado por FLOR ALBA ARIAS DIAZ contra ALVARO ERNESTO OVIEDO RODRÍGUEZ, del LOCAL COMERCIAL PRIMER PISO, ubicado en la CARRERA 72 A No. 64J-45 BARRIO REAL de la localidad de ENGATIVA de esta ciudad. Lo anterior en virtud de la petición incoada por el Conciliador en Equidad

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad a la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el inciso 3º del canon 38 del C. G del P. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0967a49f90c997735e77bada04a0d3150b92f74044c41972c1e59ea04ba64791
Documento generado en 03/08/2021 11:37:46 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>